

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 1 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

**ESTUDIO DE SECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

8095-207 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE MONITOREO DEL COMPONENTE ATMOSFÉRICO EN LA SEDE OPERATIVA Y LA SEDE DE PRODUCCIÓN, QUE INCLUYEN LA MEDICIÓN DE MATERIAL PARTICULADO PM10 Y PM2.5, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE RUIDO Y RUIDO AMBIENTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV.

JULIO 2026

	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 2 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

INTRODUCCIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital”.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

- a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f) Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo”.

Por otra parte, el Decreto. 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e

	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 3 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

Adicionalmente a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias”, se establecieron las funciones de cada una de sus dependencias.

Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la alcaldía mayor de Bogotá a través del Decreto 497 del 26 de octubre del 2023 “Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura-PMSS para Bogotá Distrito Capital” en su artículo 32, dispone a la UAERMV para que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C., y realice los análisis y trámites requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para la modificación de su estructura organizacional y funciones.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024, “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura””, a través del Artículo 134, modificó el Art. 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del artículo 174 del mencionado acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y equipos, con el fin de conservar con mayor efectividad, agilidad y celeridad la infraestructura del espacio público.

De igual forma, el artículo 33 del acuerdo en comento, otorgo funciones al Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio público vigente.

Por último, el artículo 187 ibidem, facultó en cabeza del Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDRD, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales), para que se realice la actualización y unificación del sistema de información para la Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU, de la ciudad.

Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia con el acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023 “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias entre ellas se contemplan las funciones de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad dentro de las cuales se enmarca (...) 8. Coordinar la implementación y sostenibilidad del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), de conformidad con la normatividad ambiental vigente que le modifique o sustituya.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico, “05 Bogotá confía en su gobierno”, con el programa 33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable y donde la entidad aporta al cumplimiento de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 4 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

las metas Plan de Desarrollo: Desarrollar el 100% de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión – MIPG en las entidades del Sector Movilidad.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el proyecto de inversión “8095 Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.”, y su cumplimiento se adelanta a través de las actividades de inversión: 1. Mantener, optimizar y modernizar 1 Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Entidad y 2. Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV.

El proyecto de inversión 8095 incorpora de manera expresa el componente del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, el cual establece la necesidad de contratar la “ **8095-207 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE MONITOREO DEL COMPONENTE ATMOSFÉRICO EN LA SEDE OPERATIVA Y LA SEDE DE PRODUCCIÓN, QUE INCLUYEN LA MEDICIÓN DE MATERIAL PARTICULADO PM10 Y PM2.5, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE RUIDO Y RUIDO AMBIENTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV.**”

Esta contratación no constituye una acción aislada, sino una medida técnica estructural orientada a garantizar el cumplimiento normativo, fortalecer el autocontrol institucional y consolidar la mejora continua del desempeño ambiental de la Entidad.

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la política de gestión ambiental, liderada por la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad, encuentra en el PIGA su instrumento estratégico de planificación y gestión. Este instrumento fue adoptado conforme a la Resolución No 3179 de del 28 de Diciembre de 2023 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá DC, que establece lineamientos técnicos para su formulación, concertación, implementación, seguimiento y control.

El PIGA, en coherencia con el Proyecto de Inversión 8095, se orienta al fortalecimiento de las condiciones ambientales en los procesos institucionales, promoviendo estándares de alto desempeño y cumplimiento regulatorio

En materia de calidad del aire, la Entidad debe garantizar observancia de la Resolución 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que adopta la norma nacional de calidad del aire ambiente. El monitoreo de material particulado (PM10 y PM2.5) resulta técnicamente prioritario debido a sus efectos adversos sobre la salud humana, al evidenciar que estas partículas pueden penetrar profundamente en el sistema respiratorio e incluso ingresar al torrente sanguíneo, incrementando riesgos cardiovasculares y respiratorios.

De conformidad al Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA, señala que:

“Teniendo en cuenta las actividades que se desarrollan en la sede operativa, de manera anual se realizará la contratación de un externo para realizar el monitoreo de calidad de aire para el componente atmosférico, con el fin de caracterizar el estado del mismo y determinar las concentraciones de los contaminantes criterio monitoreados correspondientes a PM10 y PM2.5, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 2254 del 2017 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 5 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

En igual sentido, el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) contempla la necesidad de contratar la prestación de servicios especializados para realizar la medición y determinación de los niveles de presión sonora y ruido ambiental, así como el monitoreo del componente atmosférico – aire, en el área de influencia de la sede de producción de la UAERMV

Las principales fuentes asociadas a este tipo de contaminantes incluyen el tráfico vehicular, la combustión de combustibles fósiles y procesos industriales, que generan mezclas complejas de compuestos químicos y biológicos como metales pesados, materiales carbonosos, compuestos orgánicos volátiles e hidrocarburos aromáticos policíclicos.

La UAERMV ha desarrollado históricamente campañas de monitoreo de calidad del aire en la sede operativa (2014–2025) y en la sede de producción (2021–2025), como mecanismo de autocontrol y trazabilidad ambiental. Sin embargo, la dinámica operacional, las condiciones atmosféricas cambiantes y la necesidad de mantener una línea base actualizada exigen la continuidad de estas mediciones. La actualización de esta información permitirá:

- Verificar el cumplimiento de estándares normativos vigentes.
- Evaluar tendencias y variaciones temporales.
- Identificar potenciales riesgos ambientales y ocupacionales.
- Formular medidas preventivas, correctivas o de mejora.

En relación con el componente de ruido ambiental, el monitoreo dará cumplimiento a la Resolución 627 de 2006, que establece los niveles máximos permisibles de presión sonora según sector y subsector.

El objetivo general consiste en determinar los niveles de ruido y ruido ambiental en jornadas diurnas (7:01 a 21:00) y nocturnas (21:01 a 07:00), tanto en días hábiles como no hábiles, correlacionando los resultados con las fuentes generadoras identificadas y elaborando el respectivo mapa de dispersión sonora para la sede de producción. Esta herramienta técnica permitirá visualizar el comportamiento espacial del ruido, identificar puntos críticos y adoptar decisiones basadas en evidencia.

Los objetivos específicos comprenden:

- Medición y análisis de niveles de presión sonora conforme a protocolos técnicos vigentes.
- Comparación con límites máximos permisibles establecidos normativamente.
- Identificación y correlación de fuentes generadoras de ruido.
- Elaboración de mapa de dispersión sonora.
- Entrega de informe técnico con resultados, conclusiones y recomendaciones dirigidas al grupo ambiental de la Entidad.

Una vez se obtengan los resultados derivados de las campañas de monitoreo del componente atmosférico y de ruido ambiental, la Entidad procederá a estructurar e implementar un plan de control y seguimiento ambiental, el cual integrará las conclusiones técnicas, análisis comparativos frente a la normativa vigente y las recomendaciones formuladas en el informe final, conforme a lo exigido en los invitación pública. Con ello se asegura un cierre técnico del proceso contractual orientado a la mejora continua y al fortalecimiento del desempeño ambiental institucional.

Desde una perspectiva estratégica, este proceso fortalece la gobernanza ambiental interna, reduce riesgos ambientales tanto internos como externos, previene contingencias reputacionales y consolida la cultura de cumplimiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 6 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Finalmente, la presente iniciativa se encuentra debidamente programada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, garantizando coherencia entre planeación presupuestal, inversión pública y objetivos ambientales institucionales

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

a. Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)

I. Contexto Mundial ¹:

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA - ABRIL DE 2026

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.

¹ Tomado de Banco de la República <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026> , Fecha de publicación martes, 05 de mayo de 2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 7 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.



La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.

- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 8 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).
- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.
- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.



La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 9 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.

- El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.
- En este contexto, la JDBR incrementó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos adicionales en la reunión de marzo de 2026, ubicándola en 11,25 % y la mantuvo inalterada en la reunión de abril.
- Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.



II. Contexto colombiano²:

Bancolombia anticipa un menor crecimiento de la economía en 2026. Estiman que el crecimiento del PIB se ubique en 2,9% para 2026, revisado a la baja desde 3,2%, lo que implica una aceleración frente al 2,6% del 2025, pero menor al esperado anteriormente en un entorno de mayores desafíos macroeconómicos. El impulso provendría principalmente del consumo y el gasto público, lo que

² <https://www.bancolombia.com/acerca-de/sala-prensa/noticias/economia-finanzas/perspectivas-economicas-colombia-2026>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 10 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

permitiría que los macrosectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC) y entretenimiento continúen posicionados como los principales motores de crecimiento.

A pesar de un contexto de tasas de interés altas, el consumo privado continuará siendo el principal motor de la demanda interna, favorecido por la fortaleza de los ingresos por remesas del exterior. Además, el sector público se mantendrá como un aportante al crecimiento del PIB, gracias al espacio de gasto adicional que permitió la activación de la 'cláusula de escape' de la regla fiscal. En contraste, la inversión fija continuará por debajo de su promedio histórico, con unas señales de recuperación moderadas, especialmente en el sector de la industria e infraestructura.

Desde el punto de vista externo, el fortalecimiento de la demanda interna se traducirá en un mayor déficit comercial, dado que las importaciones crecerán a un ritmo superior al de las exportaciones. Las exportaciones tradicionales, como petróleo y carbón, seguirán afectadas por un estancamiento en la inversión y la producción, a pesar de los precios internacionales más altos, mientras que las exportaciones no tradicionales y de servicios mostrarán un mejor desempeño.

La inflación anual cerraría 2026 en 6,4%, revisado al alza desde el 5,2% que tenían en diciembre, y por encima del rango de tolerancia del Emisor por sexto año consecutivo. Este comportamiento se explicaría por las presiones persistentes en los precios de los servicios, así como por el efecto de la indexación que se derivará del aumento sustancial del salario mínimo de 23,7%. Por su parte, la inflación básica sin alimentos ni regulados se acelerará hasta el 5,9% en 2026, lo que reflejaría unos riesgos latentes al alza.

En este contexto, la política monetaria mantendría un enfoque altamente contractivo. Se anticipa que la tasa de interés de política sea incrementada en tres ocasiones más este año, lo que la llevaría al 12,75% al término de 2026. Lo anterior mantendría una postura lo suficientemente contractiva como para asegurar el anclaje de las expectativas de inflación, en un entorno donde la inflación se alejará de la meta este año y en el que todavía persisten riesgos internos y externos, relacionados con el recrudecimiento del conflicto en Medio Oriente y sus implicaciones para los precios de la energía y los alimentos.

El déficit de cuenta corriente aumentará en 2026 hasta el 2,6% del PIB, aunque se mantendrá por debajo de los promedios históricos. Este resultado estará determinado por el deterioro de la balanza comercial, parcialmente compensado por el ingreso de remesas y una salida moderada de rentas factoriales. La inversión extranjera directa se orientará hacia sectores distintos al minero-energético, principalmente hacia servicios, en línea con la heterogeneidad en las tendencias sectoriales de crecimiento económico.

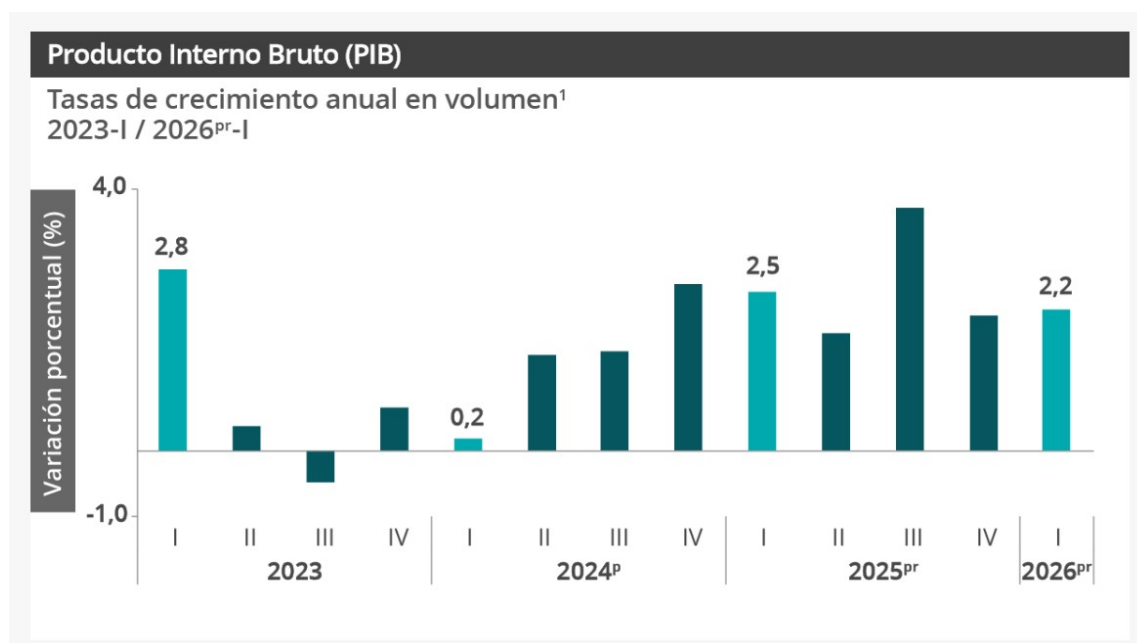
El tipo de cambio USDCOP seguiría una trayectoria de apreciación, con un promedio proyectado de \$3.750 en 2026. Esta tendencia estará influenciada por la debilidad global del dólar y el apetito de inversionistas extranjeros por activos locales, gracias al atractivo diferencial de tasas de interés y las expectativas de cara al proceso de elecciones legislativas y presidenciales. Sin embargo, los riesgos globales por el conflicto en Medio Oriente y la incertidumbre fiscal y electoral seguirán agregando volatilidad para la evolución futura de los activos locales.

El deterioro de las finanzas públicas será uno de los principales desafíos en 2026. Se prevé un déficit fiscal del Gobierno Nacional Central de 7,0% del PIB y una deuda pública que ascienda hasta 66% del PIB.

Este desbalance respondería a un recaudo tributario que crecería por debajo del gasto programado, junto con rezagos y rigideces presupuestales. La activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal permitirá un desvío temporal de las metas entre 2025 y 2027. Sin embargo, la sostenibilidad fiscal dependerá de esfuerzos en múltiples frentes, tanto desde el recaudo tributario, manejo de la deuda pública, pero especialmente desde la racionalización del gasto.

III. PIB³

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

³<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica> Información actualizada en mayo de 2026

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

IV. IPC⁴

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

Tabla 3

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%. En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Grafica 2

⁴<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc> Fecha de consulta 4 de mayo

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

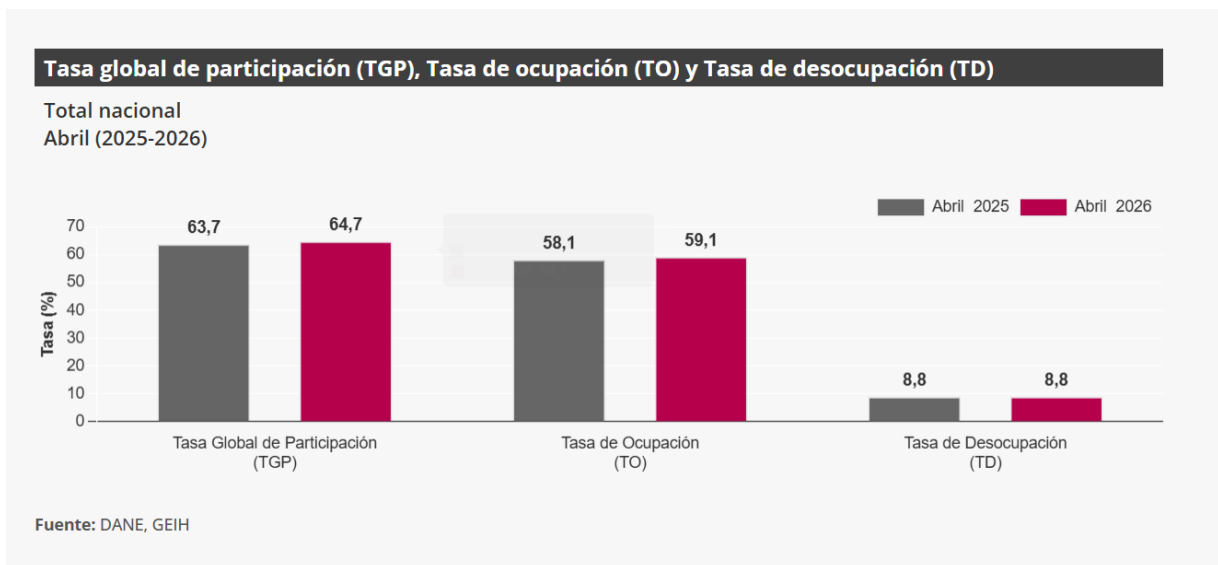
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

V. EMPLEO⁵

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Grafica 3



⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo> Fecha de consulta 5 de junio
Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C. GCON-FM-028
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195 Página 13 de 45
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umd.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 14 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

VI. TASA DE CAMBIO⁶

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así, por ejemplo, para construir el precio relativo de una canasta de bienes y servicios que se produce en los Estados Unidos frente a una que se genera en Colombia, se debe, primero, convertir el precio de la canasta extranjera en pesos, utilizando para ello la tasa de cambio vigente. De esta manera, el precio relativo de los bienes y servicios de dos economías diferentes depende de la tasa de cambio nominal y de la cotización de cada grupo en su moneda original.

Grafica 4

⁶ [Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM](#) Fecha de consulta 5 de mayo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 15 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,723.33	6-May-2026



En el último año (aproximadamente entre mayo de 2025 y mayo de 2026), la Tasa Representativa del Mercado (TRM) COP/USD evidencia un comportamiento de tendencia bajista con episodios de volatilidad moderada. Al inicio del periodo, la tasa se ubicaba en niveles cercanos a los \$4.200–\$4.400, presentando fluctuaciones asociadas a factores externos e internos; sin embargo, progresivamente se observa una disminución sostenida que lleva la TRM hacia valores alrededor de \$3.600–\$3.800 al cierre del periodo analizado. Este comportamiento sugiere una apreciación relativa del peso colombiano frente al dólar, posiblemente influenciada por condiciones macroeconómicas más favorables, ajustes en la política monetaria y una menor presión sobre los mercados internacionales. No obstante, a lo largo del año se mantienen variaciones intermedias que reflejan la persistente sensibilidad del tipo de cambio a choques externos. En términos generales, el último año muestra un proceso de corrección frente a los niveles altos observados en años anteriores, acompañado de una tendencia hacia la estabilización en rangos inferiores, aunque todavía elevados en perspectiva histórica.

VII. Aspectos de Tipo Técnico

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

GCON-FM-028
Página 15 de 45

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 16 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Los requisitos técnicos y características se describen detalladamente en Anexo 1. GTH-FM-073 Ficha técnica requerimientos y especificaciones mínimas.

I. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, los elementos o bienes a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Tabla 4

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC anteriores

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
77121504	77000000 Servicios Medioambientales	77120000 Seguimiento, Control y Rehabilitación de la Contaminación	77121500 Contaminación del Aire	Servicios de monitoreo o medición de la contaminación del aire
77101505	77000000 Servicios Medioambientales	77100000 Gestión Medioambiental	77101500 Evaluación de Impacto Ambiental	Monitoreo ambiental
77101805	77000000 Servicios Medioambientales	77100000 Gestión Medioambiental	77101800 Auditoría Ambiental	Servicios de control de la calidad ambiental
77101701	77000000 Servicios Medioambientales	77100000 Gestión Medioambiental	77101700 Servicios de Asesoría Ambiental	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales
77102002	77000000 Servicios Medioambientales	77100000 Gestión Medioambiental	77102000 Servicios de Reporte Ambiental	Servicio de cumplimiento de presentación de informes sobre emisiones

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC nuevos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 17 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
77121504	77000000 Servicios ambientales	77120000 Seguimiento, vigilancia y rehabilitación de la Contaminación	77121500 Contaminación atmosférica	Servicios de monitoreo o medición de la contaminación del aire
77101505	77000000 Servicios ambientales	77100000 Gestión Ambiental	77101500 Evaluación de Impacto Ambiental	Vigilancia Ambiental
77101805	77000000 Servicios ambientales	77100000 Gestión Ambiental	77101800 Auditoría Ambiental	Servicios de control de calidad ambiental
77101701	77000000 Servicios Medioambientales	77100000 Gestión Medioambiental	77101700 Servicios de Asesoramiento Ambiental	Servicios de asesoramiento en ciencias ambientales
77102002	77000000 Servicios Medioambientales	77100000 Gestión Medioambiental	77102000 Servicios de Informes Ambientales	Servicio de cumplimiento de informes de emisiones

II. LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA.

El lugar a realizar el servicio será en las instalaciones de la sede operativa y de la sede producción de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, sujeta a previa coordinación de la supervisión o quien hace sus veces, ubicadas en:

- Sede Operativa UAERMV, Calle 22D No. 120-40 Localidad de Fontibón.
- Sede Producción UAERMV, Parque Minero Industrial "El Mochuelo". Km 3 vía a Pasquilla – Localidad Ciudad Bolívar.

III. PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución del contrato derivado de este proceso de selección será de Siete (07) MESES, o hasta agotar el presupuesto total del contrato, lo primero que ocurra a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalen en el pliego de condiciones y en el contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 18 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

A. Aspectos de Tipo Legal y Ambiental

I. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la UAERMV, el procedimiento a aplicar para la selección del contratista es el de Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, se sujetará a las disposiciones allí previstas.

Lo anterior en armonía con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que señala que toda contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará inexcusablemente de conformidad con las reglas allí dispuestas.

No obstante, se podrá acudir a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, que sean creados y dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021, frente a lo cual, es pertinente dejar constancia que una vez verificada la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente NO se evidencia que exista un Acuerdo Marco para la adquisición del objeto del presente proceso.

En concordancia con lo anterior y en línea con el desarrollo jurisprudencial señalado en la sentencia de fecha 23 de abril de 2021, radicado No. 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307) Consejero ponente Roberto SÁCHICA Méndez, se estableció que “el procedimiento de mínima cuantía prevalece sobre los Acuerdos Marco de Precios, en razón a que dicha modalidad de selección se predica del valor de la contratación y no del objeto a contratar”.

En igual sentido, el Concepto C- 105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, determinó que con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

En virtud de lo anterior y comoquiera que el valor del contrato a celebrar, no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la UAERMV en la vigencia 2025, se adelantará el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, resultando ser el mecanismo idóneo debido a que esta modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal sin importar la naturaleza del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 19 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

II. DECRETO 310 DE 2021 “SOBRE APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS”.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 310 de 2021 sobre la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios: “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se realizó una consulta en la página de Colombia Compra Eficiente para verificar los acuerdos marcos vigentes y encontró que, a partir de la consulta realizada a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y evidenció que no hay un Acuerdo Marco de Precios vigente cuyo objeto sea el que pretende contratar la entidad en el presente estudio del sector.

III. Decreto Distrital No 643 De 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres*”

En consideración a los lineamientos impartidos en el artículo 29 del Decreto 643 de 2025, se incluirá la obligación del futuro contratista de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, *dadas las características del contrato a celebrar, en este caso “EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE MONITOREO DEL COMPONENTE ATMOSFÉRICO EN LA SEDE OPERATIVA Y LA SEDE DE PRODUCCIÓN, QUE INCLUYEN LA MEDICIÓN DE MATERIAL PARTICULADO PM10 Y PM2.5, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE RUIDO Y RUIDO AMBIENTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV.”*

De conformidad al artículo 29 la vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

En consideración a lo anterior y de conformidad con el objeto a contratar, cuya actividad económica se enmarca en las demás ramas de actividad económica, el futuro contratista deberá vincular para la ejecución del contrato un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de mujeres.

	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 20 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

IV. ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 “FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL”.

Atendiendo las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y una vez efectuado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, se concluye que, conforme a la naturaleza del proceso y sus componentes, la entidad NO considera viable incluir la población vulnerable teniendo en cuenta que para el desarrollo del objeto del contrato de prestación de servicios las actividades requeridas son especializadas y no se requiere de persona de soporte para la ejecución del contrato. .

V. DECRETO 0142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICATORIO DEL DECRETO 1082 DE 2015 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3, que adiciona el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se llevó a una (1) SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES, del 13 de marzo de 2026. Durante esta etapa no se recibieron sugerencias por parte de los proponentes en relación con el mencionado decreto.

En ese orden de ideas, el Artículo 6, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 de la sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015”, y dado el presente proceso cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE MONITOREO DEL COMPONENTE ATMOSFÉRICO EN LA SEDE OPERATIVA Y LA SEDE DE PRODUCCIÓN, QUE INCLUYEN LA MEDICIÓN DE MATERIAL PARTICULADO PM10 Y PM2.5, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE RUIDO Y RUIDO AMBIENTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV”, se prevé que las entidades estatales deberán planear la contratación de manera que se promuevan criterios diferenciales a favor de la empresas MiPymes, cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, por tanto, la postulación de ofertas por el objeto del contrato será única (una sola), y en ella podrán participar tanto empresas MIPYMES como NO MIPYMES, y la entidad promoverá criterios para que las primeras tengan prelación sobre las segundas, esto se detallará con mayor precisión en el apartado correspondiente.

Por último, se indica que de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.4.1. del DUR 1082 de 2015 las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 21 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

VI. APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021 En lo relacionado con criterios diferenciales para Mipyme,

“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

Para una adecuada gestión de compras en las Entidades Estatales, es necesario contar con elementos que les permitan satisfacer sus necesidades de bienes y/o servicios obteniendo siempre la mayor optimización posible de los recursos públicos.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales” del Decreto 1082 de 2015, dispone: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo”.

A través del análisis de sector se pretende orientar a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

Aunado a lo anterior, el 31 de diciembre de 2020 se sancionó la Ley 2069 de 2020 con el propósito de impulsar el nacimiento de nuevas empresas que incentiven la generación de empleo en país.

En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 referente a la “Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas”:

“(…) Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

- Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (...)”
- Según la Ley 590 del 2000 “Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos”.
- Las pequeñas, medianas y grandes empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países. Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:
- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios y operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 22 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019⁷, mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

El ministro de Comercio, Industria y Turismo afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macrosectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior.

Teniendo en cuenta que la Resolución 000193 del 04 de diciembre de 2024 de la DIAN estableció el valor de la UVT para el año gravable 2025 en \$52.374, así queda la clasificación de las empresas para el año 2025 con ingresos a 31 de diciembre de 2025:

Tabla 14

Tamaño de Empresa	Rango sector manufacturero (RSM)	Rango sector servicios (RSS)	Rango sector comercio (RSC)
Micro	De 0 UVT Hasta 23.563 UVT	De 0 UVT Hasta 32.988 UVT	De 0 UVT Hasta 44.769 UVT
pequeña	Mayor a 23.563 UVT Hasta 204.995 UVT	Mayor a 32.988 UVT hasta 131.951 UVT	Mayor a 44.769 UVT Hasta 431.196 UVT
Mediana	Mayor a 204.995 UVT Hasta 1.736.565 UVT	Mayor a 131.951 UVT Hasta 483.034 UVT	Mayor a 431.196 UVT Hasta 2.160.692 UVT
Grande	Mayor a 1.736.565 UVT	Mayor a 483.034 UVT	Mayor a 2.160.692 UVT

Fuente: Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019

El valor de umbral de MIPYMES para el año 2026, En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envió el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de

⁷ <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/gobierno-expide-nueva-clasificacion-de-empresas-a> Fecha de consulta 4 de mayo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 23 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Estudios Económicos de este Ministerio. El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el presupuesto del presente proceso el mismo es susceptible de limitarse a MYPIMES en los términos de lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo No 1082 de 2015, ya que el presupuesto es inferior a veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de America (US125.000)**

Nota: Aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores anteriores deberán usar los umbrales determinadores para el macro sector de manufactura. En el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

2º. Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 “Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas”.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Con base al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el 2.2.1.2.4.2.15 Criterios Diferenciales para emprendimientos de mujeres en el sistema de compras públicas (...) y el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 que señala - Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Con el ánimo de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia en cumplimiento del numeral 2 se establecerán los siguientes criterios para la acreditación de la experiencia:

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, máximo DOS (2) CERTIFICACIONES que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente invitación pública, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso. Esta

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 24 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

exigencia, aplica para empresas NO MIPYMES, proponentes extranjeros y empresas sin ánimo de lucro (ESAL).

No obstante, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 el cual señala: “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia”.

Para tal efecto, las empresas que manifiesten calidad de MIPYMES dentro de la carta de presentación de oferta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mencionado artículo se les verificará la experiencia de la siguiente manera:

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, máximo Cuatro (4) CERTIFICACIONES que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores ejecutados de las actividades que cumplen la experiencia solicitada (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos a establecer.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de las actividades que cumplen la experiencia solicitada (incluido IVA) expresados en SMMLV.

VII. GUÍA DE COMPRAS SOCIALMENTE RESPONSABLES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

En consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar el agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 25 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

La incorporación de estas medidas y criterios generan valor por dinero en las compras pues optimizan los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y cumplir su misión.

De acuerdo con lo anterior, el concepto de valor por dinero no puede limitarse al menor precio, sino que debe ser entendido bajo una perspectiva sostenible de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. El concepto debe reconocer el impacto de estos factores en las cadenas de valor de bienes y servicios adquiridos por el Estado y las consecuencias legales, financieras, operacionales y éticas que tienen para todos los involucrados.

Para lo cual, en el presente proceso, tanto para las operaciones derivadas como en el contrato de prestación de servicios, se deberá tener en cuenta:

1. Los criterios sociales y ambientales deben definirse desde la identificación de la necesidad y la planeación contractual, previa evaluación de la naturaleza del contrato, del mercado y de las condiciones de ejecución.
2. La entidad debe evaluar la capacidad real del mercado y de los proveedores para cumplir las obligaciones sociales que pretenda incorporar, evitando imponer exigencias que resulten desproporcionadas o que limiten injustificadamente la participación.
3. La contratación sostenible no es un fin en sí mismo, sino una herramienta para generar valor público, bienestar social y protección ambiental sin afectar la satisfacción de la necesidad que origina el contrato.
4. La guía insiste en que los criterios de sostenibilidad deben guardar relación con el objeto contractual y con las condiciones de ejecución del contrato.

La guía reconoce que la incorporación de criterios sociales y ambientales es progresiva y debe responder a un ejercicio de priorización y análisis de pertinencia efectuado por la entidad. Para lo cual, en el presente proceso, tanto para las operaciones derivadas como en el contrato de prestación de servicios, se deberá tener en cuenta:

1. Los criterios sociales y ambientales deben definirse desde la identificación de la necesidad y la planeación contractual, previa evaluación de la naturaleza del contrato, del mercado y de las condiciones de ejecución.
2. La entidad debe evaluar la capacidad real del mercado y de los proveedores para cumplir las obligaciones sociales que pretenda incorporar, evitando imponer exigencias que resulten desproporcionadas o que limiten injustificadamente la participación.
3. La contratación sostenible no es un fin en sí mismo, sino una herramienta para generar valor público, bienestar social y protección ambiental sin afectar la satisfacción de la necesidad que origina el contrato.
4. La guía insiste en que los criterios de sostenibilidad deben guardar relación con el objeto contractual y con las condiciones de ejecución del contrato.
5. La guía reconoce que la incorporación de criterios sociales y ambientales es progresiva y debe responder a un ejercicio de priorización y análisis de pertinencia efectuado por la entidad.
- 6.

VIII. APLICACIÓN DE FICHAS VERDES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 26 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Para el presente proceso es aplicable la ficha verde No 35 dispuesta por la entidad así:

✓ **REMITIR AL SUPERVISOR CON EL ACTA DE INICIO:**

2. Enviar copia de la Resolución de acreditación otorgada por el IDEAM vigente, la cual acredita a los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales.
3. En caso que este laboratorio subcontrate el análisis de algún parámetro deberá adjuntar la acreditación para análisis de dicho parámetro por el laboratorio subcontratado.
4. Remitir las fichas técnicas de los equipos implementados en la toma de muestras.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. Enviar copia del certificado de entrenamiento del técnico que realizará la toma de la muestra
2. Contar con los equipos necesarios para la prestación del servicio.
3. Los equipos de medición deben ser calibrados, por lo tanto, es necesario que remita junto con el informe técnico las copias de certificaciones de calibración de los equipos utilizados durante el muestreo. Recuerde que los laboratorios que realizan la calibración deben dar cumplimiento a la Norma ISO/IEC 17025.
4. El informe técnico remitido debe contener la información mínima establecida en la normatividad (descripción del proceso, descripción del programa de evaluación, plan de muestreo, datos de campo) y debe estar en idioma español.
5. Entregar los informes de resultados de manera individual por cada monitoreo realizado
6. El representante legal del contrato deberá certificar que la evaluación de la calidad del aire se realizará con base en los métodos y procedimientos adoptados por el protocolo para el monitoreo y seguimiento a la calidad del aire.
7. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.

Monitoreo de la calidad del aire para la medición de PM10 y PM2.5

Se realizará un monitoreo de calidad del aire en los predios donde se ubican la sede operativa y la sede producción, evaluando la concentración de contaminantes en calidad de aire (PM2.5 y PM10), identificando cada una de las fuentes generadoras de contaminación de aire. El monitoreo, análisis y presentación de resultados se desarrollarán utilizando la metodología establecida en el protocolo para el monitoreo y seguimiento a la calidad del aire, que puede ser consultado en la página Web del IDEAM www.ideam.gov.co.

Para la realización de las mediciones de aire se deberá garantizar la utilización de dos (2) y tres (3) estaciones simultáneas, las cuales deben contar con los respectivos certificados de calibración bajo la NTC ISO/IEC 17025:2005, documentos que deberá entregar el proponente en su propuesta. Estos

	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 27 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

equipos realizarán los análisis de acuerdo con los parámetros vigentes emitidos por la autoridad correspondiente y además deben contar con la acreditación vigente expedida por el IDEAM.

Equipo mínimo requerido

El contratista deberá contar con los siguientes equipos mínimos:

- Dos (2) estaciones de calidad de aire para la sede operativa.
- Tres (3) estaciones de calidad de aire para la sede de producción.

Igualmente está obligado a suministrar las estaciones de monitoreo con las extensiones de cableado para conectarlas al sistema eléctrico y ponerlas al servicio de la Entidad para la correcta ejecución del objeto del contrato. Los equipos de medición de calidad de aire deberán asegurar la calidad y confiabilidad de la información obtenida, así como el aseguramiento de la calibración de equipos conforme a los estándares establecidos en la normatividad vigente.

Es importante tener en cuenta, que para asegurar la validez de los resultados fruto del monitoreo ambiental en lo referente a calidad de aire, tanto las actividades en campo tales como: Muestreo, mediciones y los ensayos de laboratorio propiamente dichos, deben ser ejecutados por un ente acreditado por la autoridad competente. Actualmente tiene validez la información proveniente de laboratorios que se encuentren aceptados mediante resolución expedida por el IDEAM y cumplan con las disposiciones de la Resolución 650 de 2010, y Resolución 2154 de octubre de 2010 por la cual se ajusta el protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire, ambas del Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Nota: Los equipos de medición de calidad de aire podrán ser manuales o automáticos siempre y cuando se garantice la idoneidad de las prácticas y resultados obtenidos, conforme a los requerimientos de la legislación ambiental vigente. No obstante, el contratista deberá suministrar todos los equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, si llega a incurrir en causal de incumplimiento del contrato, en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar.

Ficha verde No. 37 "Estudios ambientales ruido". Adicionalmente, el contrato deberá incluir la siguiente cláusula general: "Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. Reseña del Sector

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a la prestación de servicios de campaña de monitoreo para la calidad del aire, corresponde al sector servicios. Los sectores económicos clasifican la actividad productiva de un estado o territorio en base a sus distintas etapas. En otras

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 28 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

palabras, un sector económico representa un segmento específico del circuito de producción, que tradicionalmente puede ser primario, secundario y terciario, dependiendo de qué lugar ocupe en la cadena de producción general. Es decir que todo circuito productivo se descompone en sectores económicos, dentro de los cuales es posible hallar muy diversas actividades, que tienen características en común.

Como muchos de los países de la región sudamericana, Colombia es un país en el cual el sector primario es el más importante, debido a sus enormes exportaciones de café, flores y alimentos cárnicos, que sostienen un altísimo porcentaje de su economía, siendo industrias de larga trayectoria y altísima demanda en el extranjero.

Sin embargo, en las últimas décadas el sector servicios ha crecido enormemente, especialmente los vinculados con la salud, el comercio, el transporte y las telecomunicaciones. Esto, no obstante, ha repercutido positivamente en el sector primario y en el secundario, permitiendo una mayor efectividad de sus labores y un mayor rendimiento.

Sector terciario

El sector terciario o sector servicios, es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) de diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, se trata de proveedores de servicios, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc.

b. Análisis Posibles Proveedores

Los posibles proveedores son todas aquellas empresas y/o Uniones temporales que han sido oferentes y/o contratistas, en procesos relacionados con “8095-207 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE MONITOREO DEL COMPONENTE ATMOSFÉRICO EN LA SEDE OPERATIVA Y LA SEDE DE PRODUCCIÓN, QUE INCLUYEN LA MEDICIÓN DE MATERIAL PARTICULADO PM10 Y PM2.5, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE RUIDO Y RUIDO AMBIENTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV.” y en otras entidades de tipo Estatal, también aquellas que están registradas en la plataforma de SECOP II y han mostrado interés en participar y también aquellas a las que se invitaron a cotizar la prestación del servicio.

Por tal razón, se abrió proceso de cotización en la plataforma del SECOP II para darle publicidad al proceso SIP-026-2026 (Anexo 2. SIP-026-2026), cuyo objeto fueron el mismo: 8095-207 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE MONITOREO DEL COMPONENTE ATMOSFÉRICO EN LA SEDE OPERATIVA Y LA SEDE DE PRODUCCIÓN, QUE INCLUYEN LA MEDICIÓN DE MATERIAL PARTICULADO PM10 Y PM2.5, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE RUIDO Y RUIDO AMBIENTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV.” y obtener un valor referente del mercado.

En dichos procesos, se encontraron 625 posibles proveedores registrados en SECOP II identificados con los códigos de Naciones Unidas los cuales están identificados en el PAA 2026, de los cuales ninguno mostró interés en el SIP-026-2026.

En la Ilustración se muestra un pantallazo del SIP-026-2026, publicado en SECOP II.



Entidad	Presentada
ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	26/03/2026 4:09 PM
ANALQUIM LTDA	17/03/2026 5:22 PM

GCON-FM-028
Página 29 de 45

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 30 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Lo anterior, se evidencia en Anexo 6. GCON-FM-029 Cuadro de Tabulación de Precios, con base en el análisis de dispersión y el nivel de confiabilidad de los datos se determinó que el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el presente proceso es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$ 48.850.922).**

CUADRO DE TABULACIÓN

			FORMATO CUADRO DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTI										
			CÓDIGO: GCON-FM-029										
			FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025										
ADA COTIZACIONES, CONTRATACIONES VIGENCIA ANTERIOR DE LA TACIONES SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES PARA EL ESTUDIO DE SECTOR PRESUPUESTO			COTIZACIONES GESTIONADAS PARA EL ESTUDIO DE SECTOR			CONTRATACIONES ANTERIORES UAERMV							
						CPS 462 DE 2025	CPS 468 de 2024	CPS 524 de 2023	CPS 505 de 2022				
			ECOMAS INGENIEROS S.A.S	SECOLAB	AIRWA CONSULTING SAS	ECOMAS INGENIEROS S.A.S	COMNAMBIENTE	ASSA CONSULTORIA S.A.S	ASSA CONSULTORIA S.A.S				
DESCRIPCIÓN			UND	Cant.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA			VALOR UNITARIO INCLUIDO IPC A PRECIO 2026					
Tipo de Monitoreo: Continuo. Duración Monitoreo: 18 días. Parámetros por monitorear: PM2.5 y PM10. Número de estaciones a utilizar: Dos (2)			UND	1	\$	20.026.900		\$ 13.388.286	\$	13.906.413	\$ 17.870.851	\$ 21.793.418	
Tipo de Monitoreo: Continuo. Duración Monitoreo: 18 días. Parámetros por monitorear: PM10 y PM2.5. Número de estaciones a utilizar: Tres (3).			UND	1	\$	27.810.300	\$	28.887.250,00	\$ 20.082.429	\$	20.853.619	\$ 17.870.851	\$ 21.793.418
No. de puntos: Ruido: Dos (2) Ruido ambiental: Ocho (8) Total: Diez (10)			UND	1	\$	9.472.800	\$	8.817.900	\$	7.735.000	\$	8.253.381	

Tomado: Cuadro FM29_cuadro_tabulación_analisis_datos

- Nota 1. Las cantidades no podrán variar durante la ejecución del contrato en ese sentido, el total de la oferta corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios ofertado por el proponente en cada uno de los ítems identificados. Es así como, el valor del contrato a suscribir será por el valor ofertado por el proponente, incluido los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

I. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

A continuación, se presentan los resultados obtenidos a partir de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) proporcionada por Colombia Compra Eficiente, considerando un horizonte temporal desde el 01 de enero de 2025 hasta abril de 2026, junto con el análisis correspondiente.

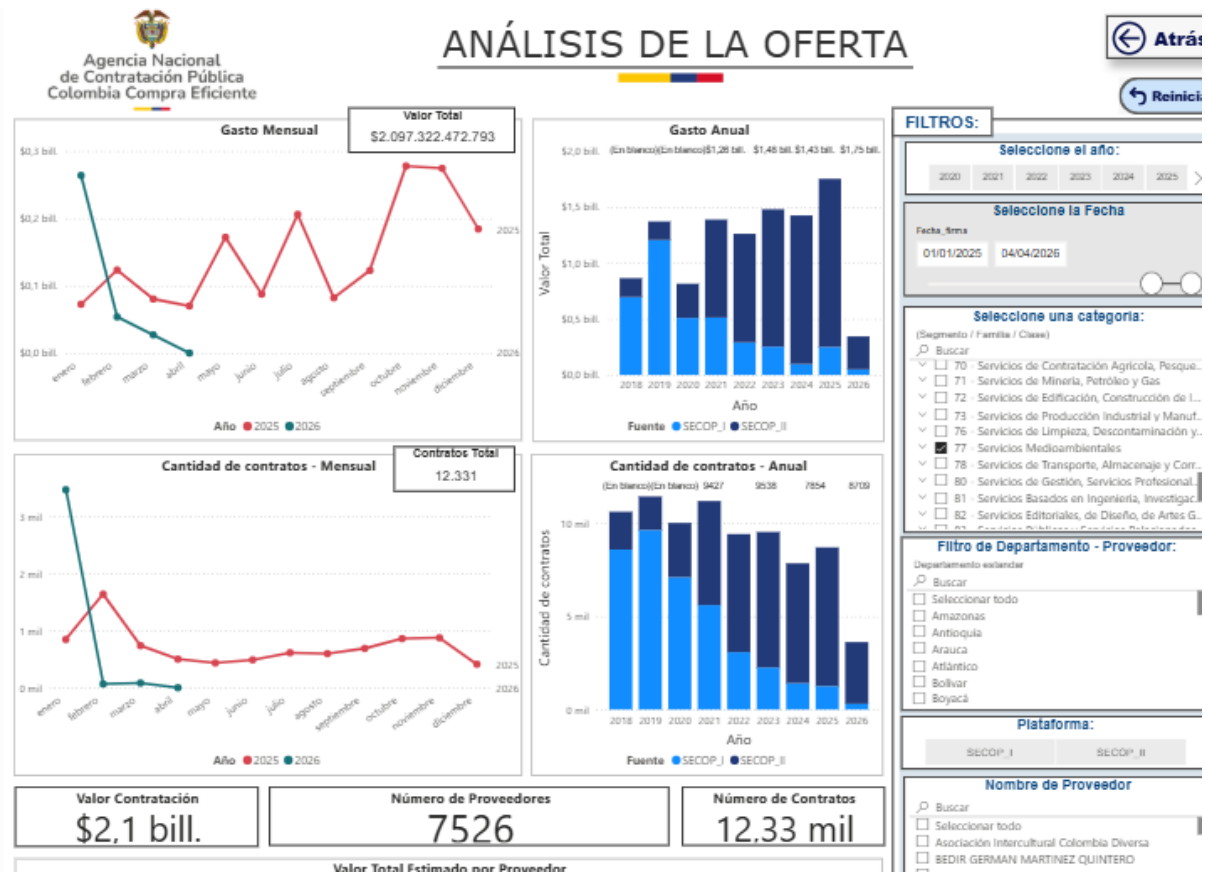
Tabla 6



Radicado: 20261180218783

Fecha: 21-07-2026

Pág. 31 de 45





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

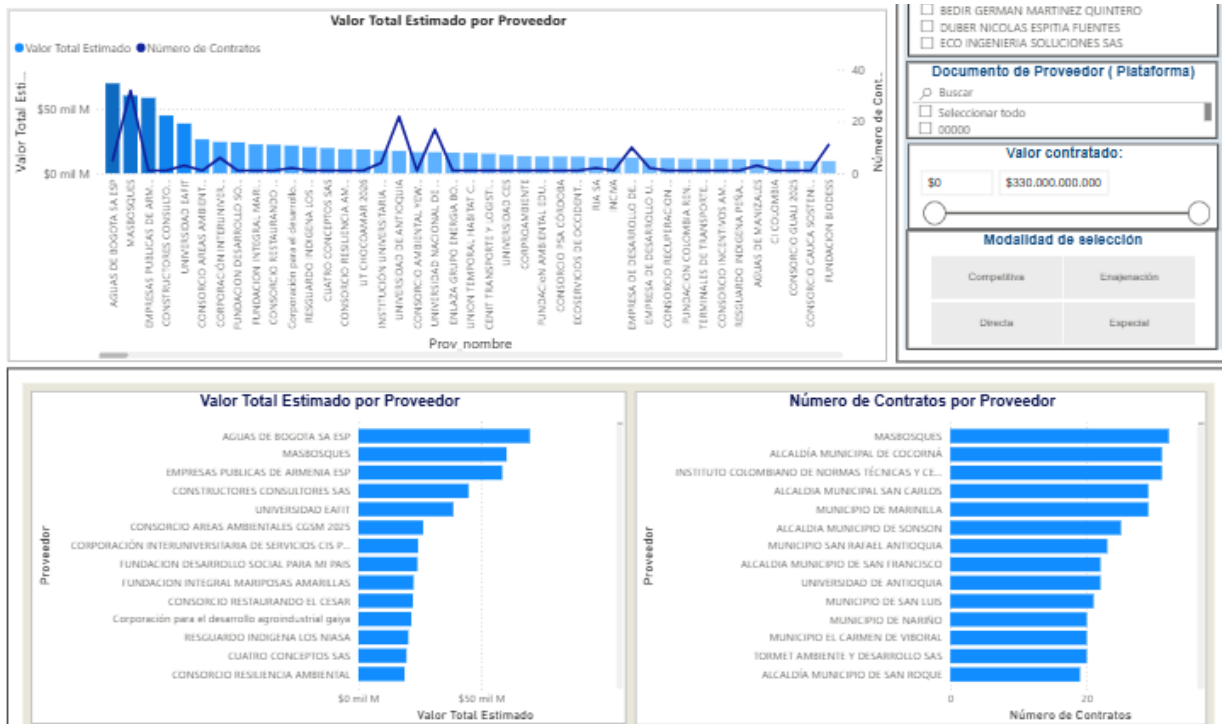
CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261180218783
Fecha: 21-07-2026
Pág. 32 de 45





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

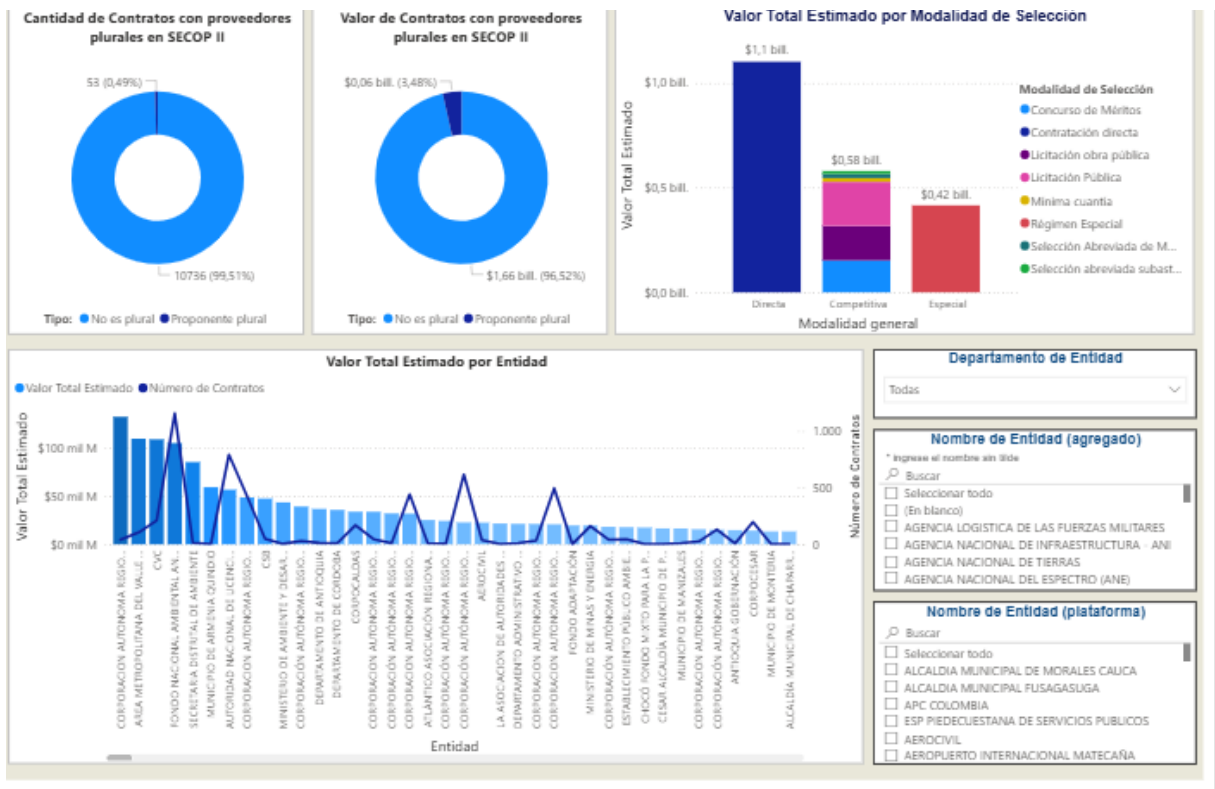
CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261180218783
Fecha: 21-07-2026
Pág. 33 de 45



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2025		2026		Total		Valor	Participación
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
7710	Gestión medioambiental	48.117.188	56,78%	3159	\$227.795.597.162	10,86%	10346	\$1.418.643.714.350
7711	Protección medioambiental	78.161.636	23,16%	313	\$87.345.803.555	4,16%	1467	\$573.023.965.191
7712	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	15.111.417	3,53%	146	\$28.904.548.362	1,38%	485	\$103.019.657.779
7713	Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes	38.694.744	0,10%	4	\$566.440.729	0,03%	33	\$2.635.135.473
Total		10.084.985	83,57%	3622	\$344.612.387.808	16,43%	12331	\$2.097.322.472.793

El análisis del sector muestra que la oferta alcanzando un total de \$ 2.1 billones es de pesos aproximadamente, distribuidos en 12.33 contratos. En el sector: 77- Servicios Medioambientales con proveedores para el año 2025

se realizó el **Análisis de la oferta · Cubo del gasto · Árbol de categorías con el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) V. 3.1 - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** corte abril 2026 de 2026.

El siguiente análisis se realizó con la intención de determinar según la planeación y el sector 10, 11 y 21 para el año 2026 que tiene planteado dentro de PAA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 34 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Tabla 7

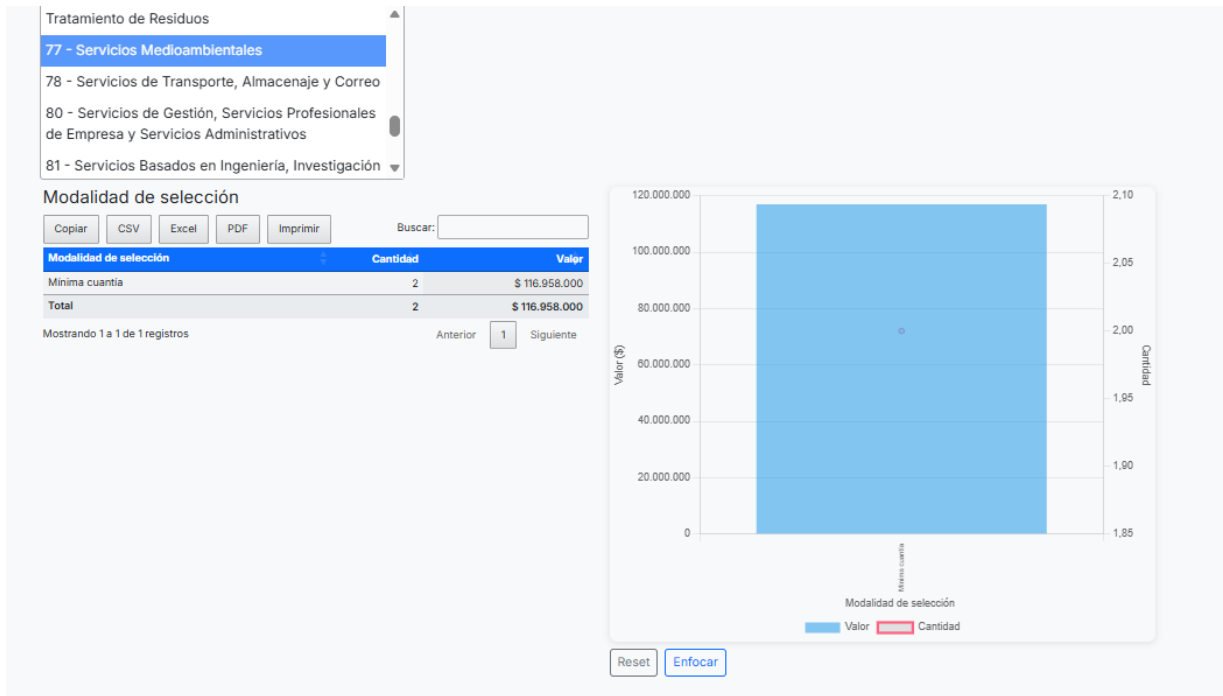


Tabla 8



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 35 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

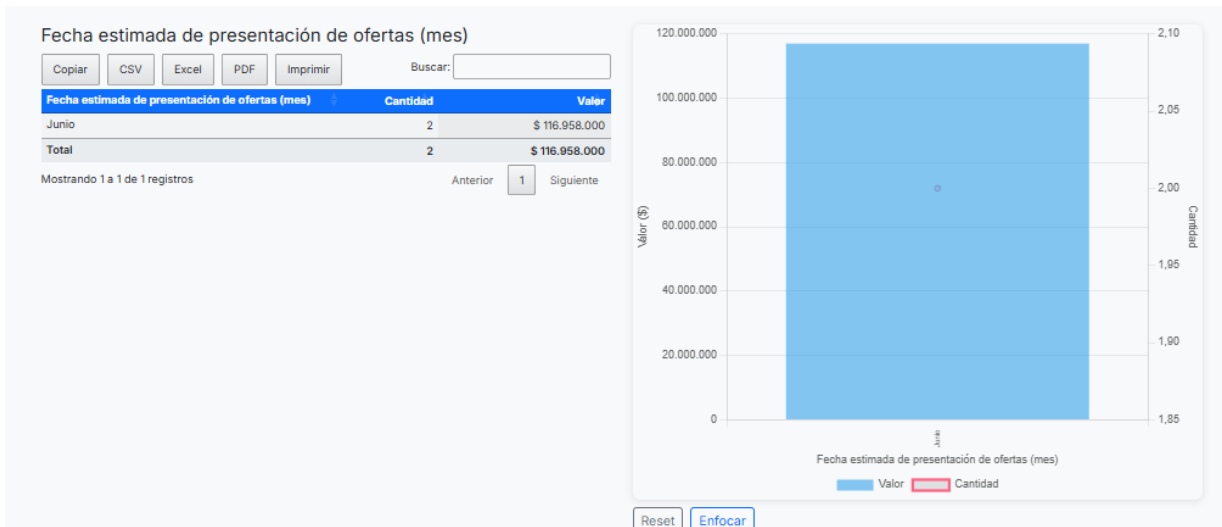


Tabla 10

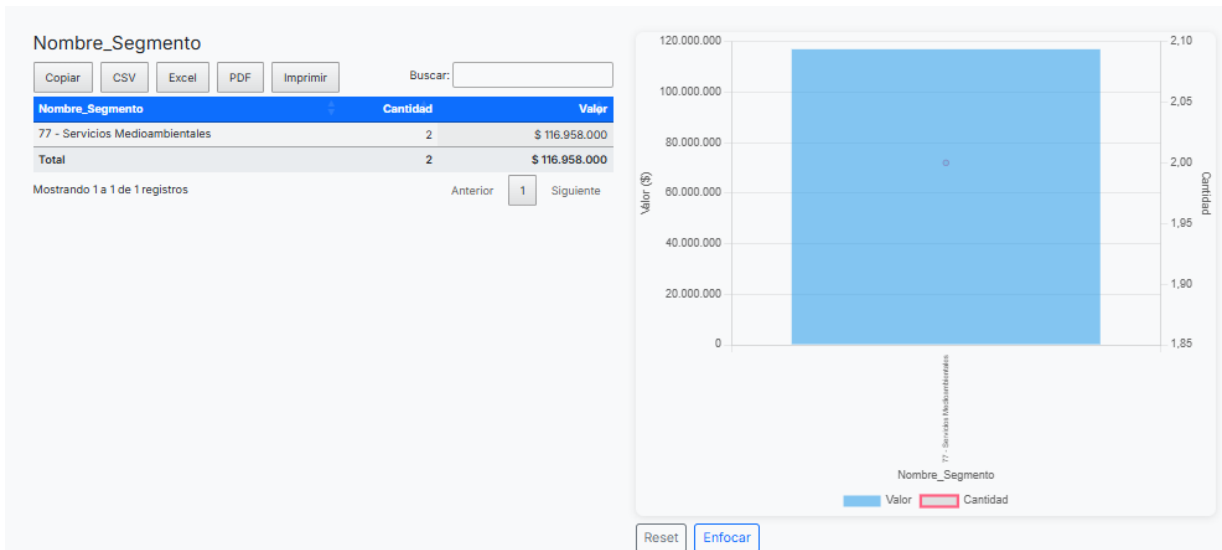


Tabla 11

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 36 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

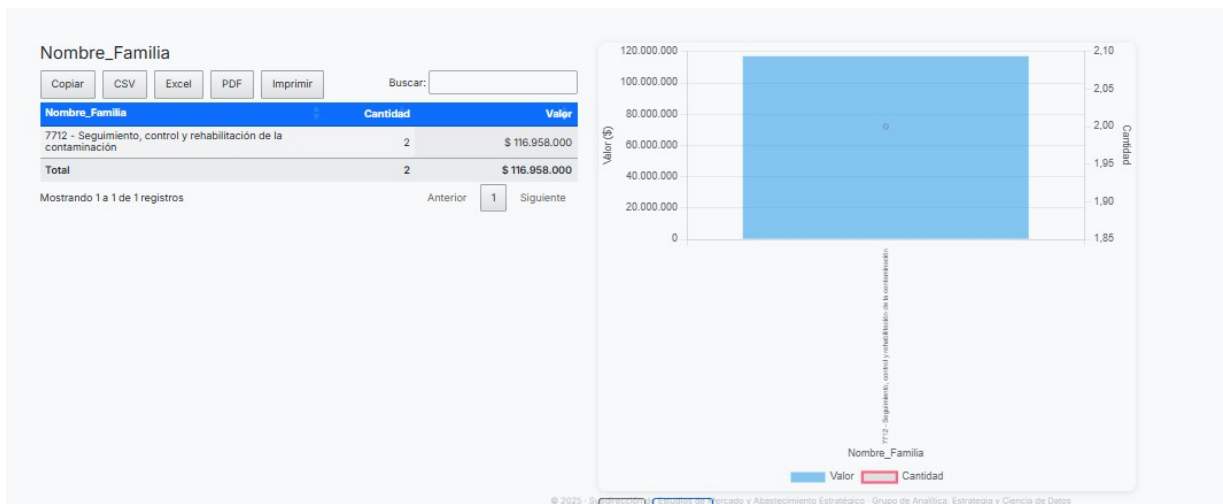
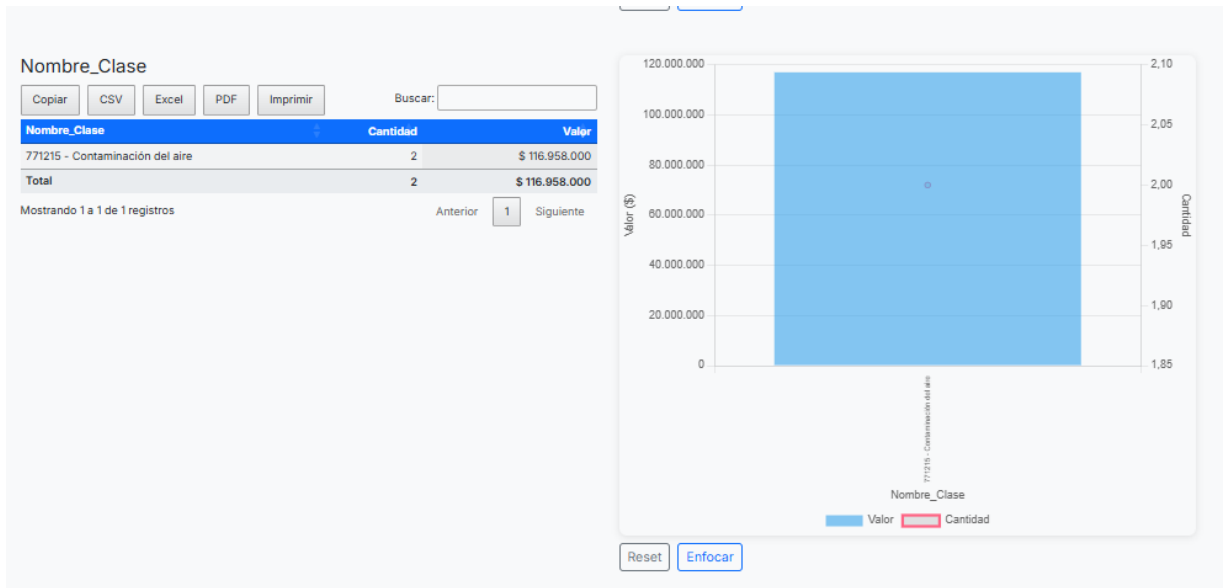


Tabla 13



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 37 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Copiar

CSV

Excel

PDF

Imprimir

Buscar:

Segmento	Familia	Clase	Valor Clase	Valor Segmento	Registros	% Participación
77 - Servicios Medioambientales	7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	771215 - Contaminación del aire	\$ 116.958.000	\$ 116.958.000	2	100.0%
			\$ 116.958.000		2	100.0%

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

Anterior

1

Siguiente

Mi PAA

Copiar

Excel

CSV

PDF

Imprimir

Buscar:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción
77	7712	771215	77121504;77101505;77101805;77101701;77102002	8095-207 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUC
77	7712	771215	77121504;77101505;77101805;77101701;77102001	8095-208 REALIZAR MUESTREOS ISOCINÉTICOS PARA

El comportamiento observado evidencia que la demanda institucional en este sector es puntual, de baja escala y concentrada en actividades específicas de lo cual se ajusta a las características del mercado y a la capacidad operativa de los proveedores que tradicionalmente participan en este tipo de contrataciones. Asimismo, la modalidad de mínima cuantía resulta coherente con los montos proyectados y con la naturaleza del objeto contractual, permitiendo una gestión ágil y eficiente de los recursos asignados.

Adicionalmente, la programación en el primer semestre contribuye a garantizar la oportunidad en la ejecución de las actividades de comunicación institucional, evitando retrasos en la implementación de campañas, piezas informativas o acciones de divulgación requeridas para el cumplimiento de los objetivos misionales.

En síntesis, la planeación contractual para 2026 refleja una proyección realista y alineada con el comportamiento del mercado, sustentando la pertinencia de la modalidad seleccionada y asegurando la disponibilidad de recursos para atender las necesidades de publicidad de la entidad durante el periodo programado.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones Propias de la Entidad

La UAERMV ha ejecutado una contratación vigencias anteriores con el objeto igual del presente estudio. El cual se encuentra en el Anexo 7. GCON-FM-023-V4 Formato consulta procesos anteriores con la entidad.

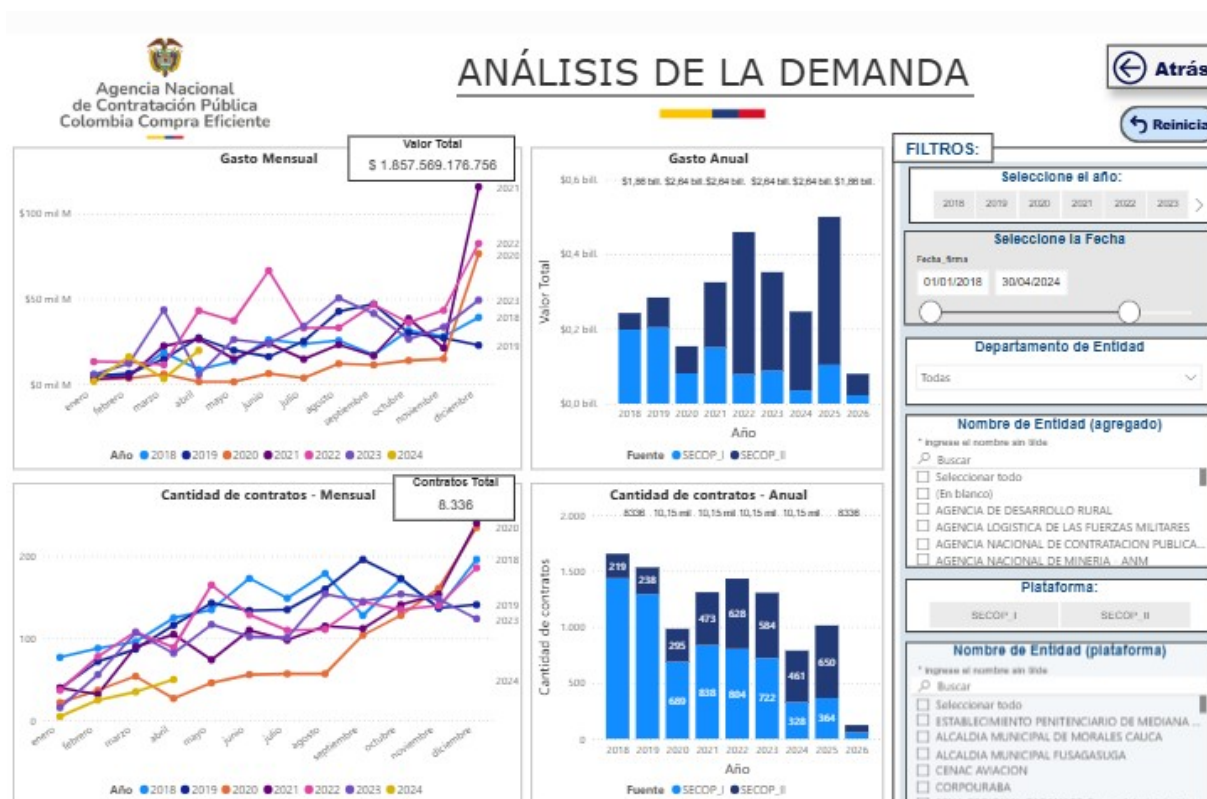
b. Adquisiciones Otras Entidades

Se evidenciaron contratos con objetos contractuales similares, los cuales se encuentra en el Anexo 7. GCON-FM-023-V4 Formato consulta procesos anteriores con la entidad.

c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

A continuación, se presentan los resultados obtenidos a partir de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) proporcionada por Colombia Compra Eficiente, considerando un horizonte temporal desde el 01 de enero de 2025 hasta abril 2026, junto con el análisis correspondiente.

Tabla 15





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIO DE SECTOR

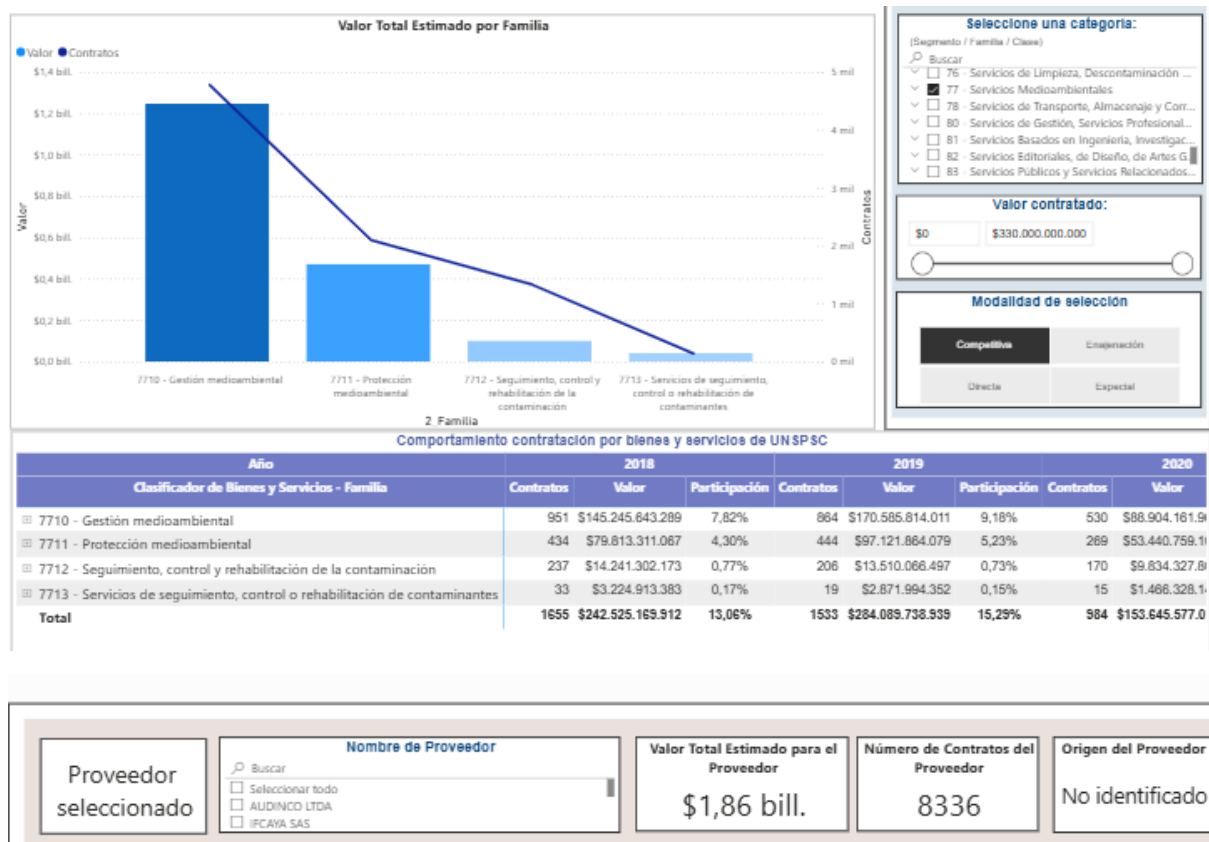
CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

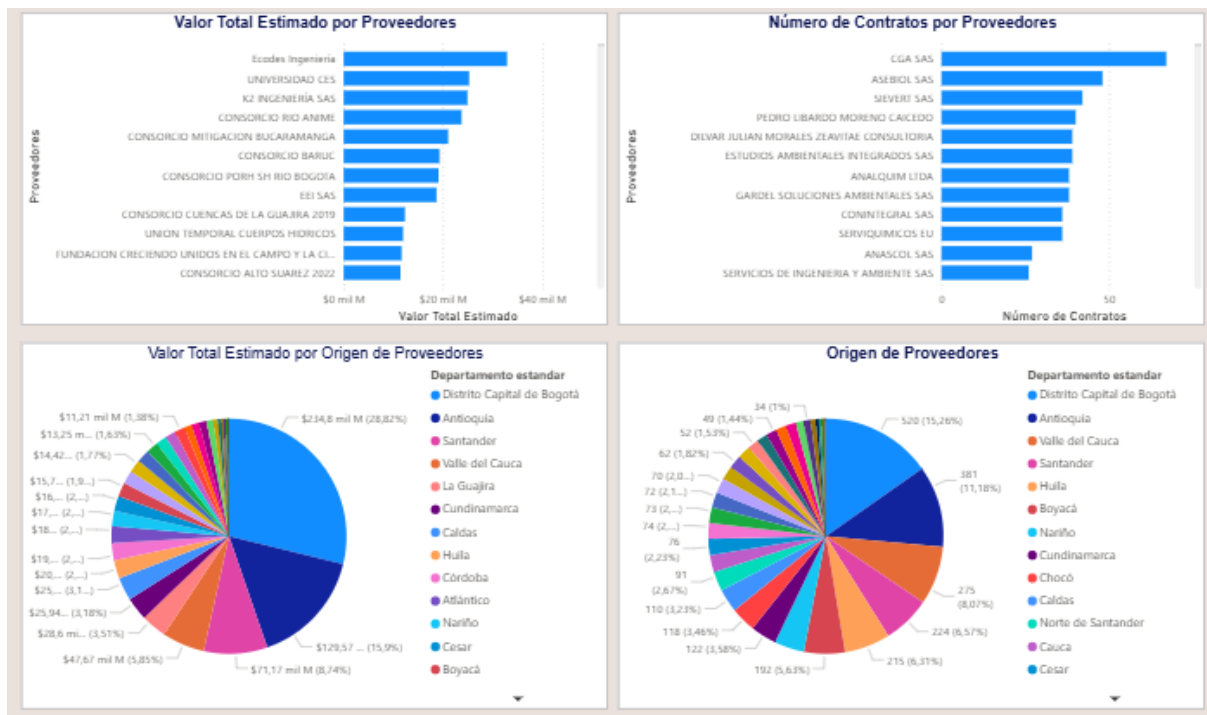


Radicado: **20261180218783**
Fecha: 21-07-2026
Pág. 39 de 45



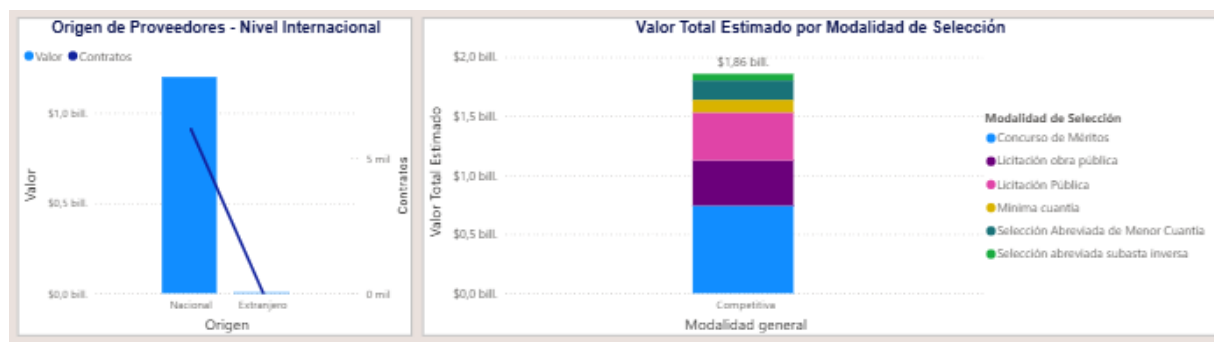
El análisis del sector muestra un volumen de contratación significativo, alcanzando un total de \$ 1.86 billones de pesos aproximadamente, distribuidos en 8.336 contratos. En los sectores: 77- Servicios Medioambientales

Tabla 16



Fuente: Base en datos del MAE.

Grafica 6



Fuente: Base en datos del MAE.

Análogamente, el top de empresas con mayor volumen de dinero y cantidad de contratos muestra a ECODES INGENIERIA, UNIVERSIDAD CES Y K2 INGENIERIA SAS, respectivamente.

A nivel de proveedores, el mercado presenta una dualidad importante: mientras que unos pocos actores, la mayor parte del valor adjudicado, el número de contratos está más distribuido. Esta dinámica refleja

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 41 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

una segmentación clara entre grandes proveedores especializados en proyectos de alto valor y actores más pequeños que participan en múltiples contratos de menor cuantía.

En conjunto, estos hallazgos permiten identificar oportunidades estratégicas tanto para los proveedores interesados en procesos de gran envergadura como para aquellos que buscan diversificar su participación en contratos más frecuentes, pero de menor valor. Además, la marcada concentración en ciertos períodos del año puede guiar la planificación de las ofertas para aprovechar los momentos de mayor demanda dentro del ciclo de contratación pública.

4. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

a. Base Fundamento Teórico.

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir el valor del IVA dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: La desviación estándar o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer la desviación de los precios respecto de la media aritmética de la misma, para tener una visión acorde con la realidad al describirlos e interpretarlos para tomar decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por $1-\alpha$ y habitualmente se da en porcentaje $(1-\alpha) \%$. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

b. Metodología utilizada para el análisis de precios.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 42 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

- Los obtenidos mediante cotizaciones.

Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las últimas vigencias. Estos precios son sometidos a:

- A un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.
- Por lo tanto y finalmente para depurar la base de precios trabajada, se descartan los precios de referencia logrados que se encuentran por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.
- En la tabla Presupuesto final se incluyen las diferentes columnas con los valores discriminados de los ítems que intervienen para configurar el presupuesto final y el plazo de ejecución del contrato.

5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

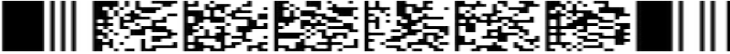
Tras el análisis de cotizaciones y los precios de procesos anteriores en la entidad y otras entidades, se han determinado los siguientes precios como los valores máximos a pagar de manera unitaria, los cuales incluyen IVA, todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y demás descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Para la depuración y validación de los datos recolectados, se aplicó un análisis de precios unitarios donde se tomaron en cuenta los valores de referencia con respecto a la desviación estándar con relación al promedio total; con la base de datos depurada, se realizó el análisis estadístico correspondiente utilizando únicamente los valores dentro del rango aceptable, garantizando mayor confiabilidad, consistencia y precisión en los resultados obtenidos.

ADA. CITIZACIONES, CONTRATACIONES, VIGENCIA, ANTERIOR DE LA TACIONES SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES PARA EL ESTUDIO DE SECTOR PRESUPUESTO			COTIZACIONES GESTIONADAS PARA EL ESTUDIO DE SECTOR			CONTRATACIONES ANTERIORES UAERMV								
						CPS 462 DE 2025		CPS 468 DE 2024	CPS 524 DE 2023	CPS 505 DE 2022				
			ECOMAS INGENIEROS S.A.S	SECOLAB	AIRWA CONSULTING SAS	ECOMAS INGENIEROS S.A.S	COMNAMBIENTE	ASSA CONSULTORIA S.A.S	ASSA CONSULTORIA S.A.S					
DESCRIPCIÓN	UND	Cant.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA			VALOR UNITARIO INCLUIDO IPC A PRECIO 2026								
Tipo de Monitoreo: Continuo. Duración Monitoreo: 18 días Parámetros por monitoreo: PM2.5 y PM10. Número de estaciones a utilizar: Dos (2)	UND	1	\$	20.026.900		\$	\$ 13.388.286	\$	\$ 13.906.413	\$	\$ 17.870.851	\$	\$ 21.793.418	
Tipo de Monitoreo: Continuo. Duración Monitoreo: 18 días. Parámetros por monitoreo: PM10 y PM2.5. Número de estaciones a utilizar: Tres (3)	UND	1	\$	27.810.300	\$	28.887.250,00	\$	\$ 20.082.429	\$	\$ 20.853.619	\$	\$ 17.870.851	\$	\$ 21.793.418
No. de puntos: Ruido: Dos (2) Ruido ambiental: Ocho (8) Total: Diez (10)	UND	1	\$	9.472.800	\$	8.817.900	\$	7.735.000	\$	8.253.361				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20261180218783 Fecha: 21-07-2026 Pág. 45 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Anexo GCON-FM-022
- Anexo GCON-FM-073 Ficha técnica
- Anexo GCON-FM-029 Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones
- Anexo Cotizaciones Obtenidas
- Anexo GCON-FM-023 Consumos Entidad Vigencias Anteriores y de Otras Entidades Estatales

Documento 20261180218783 firmado electrónicamente por:	
SULY PAOLA CONTRERAS CRUZ	Contratista OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD suly.contreras@umv.gov.co Fecha firma: 21-07-2026 15:52:17
 7308bbdde07dc717aba6d2b7bd5543a795aabd43e96249d9519e2917ab3c128f Codigo de Verificación CV: 9904e Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	